

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0019-2004-ED

Lima, 23 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 066/DINESST/UDCREES-2004, el Director Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica remite al Viceministro de Gestión Pedagógica para su aplicación, el "Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria de Menores", elaborado por los Especialistas de la Unidad de Desarrollo Curricular y Recursos Educativos de Educación Secundaria;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, es función del Ministerio de Educación elaborar los diseños curriculares básicos nacionales de los niveles y modalidades del sistema educativo, y establecer los lineamientos técnicos para su diversificación;

Que, el referido Diseño Curricular es producto de la experimentación realizada en 2670 instituciones educativas piloto y del proceso de Consulta Nacional implementado en el año 2003; y, su flexibilidad permite a las instituciones educativas, de acuerdo a la diversidad del país, complementarlo y adecuarlo a cada realidad regional y local;

Que, es necesario asegurar la adecuada aplicación del Diseño Curricular Básico mediante la capacitación de los docentes y la supervisión de las Instituciones que la apliquen;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N° 051-95-ED y 002-96-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar la implementación a cargo del Viceministro de Gestión Pedagógica, del "Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria de Menores" de 1º a 5º grados o años, cuyo texto forma parte de la presente Resolución, en las Instituciones Educativas que durante el año 2003 aplicaron el "Diseño Curricular Básico de la Nueva Secundaria". La capacitación de los docentes y la supervisión de este proceso de aplicación será ejecutada por los Institutos Superiores Pedagógicos seleccionados, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación correspondientes.

Artículo 2º.- Las Unidades de Gestión Educativa Local en coordinación con las respectivas Direcciones Regionales de Educación, se encargarán de seleccionar a las Instituciones Educativas a las que se extenderá en el año 2004, la aplicación del "Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria de Menores", contando con el apoyo de los Institutos Superiores Pedagógicos, definidos en la estrategia de aplicación.

Artículo 3º.- Durante el año 2004, el referido Diseño Curricular estará sometido a proceso de validación; y, las personas e instituciones que así lo deseen, podrán hacer llegar sus observaciones y recomendaciones a la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica.

Artículo 4º.- El Viceministro de Gestión Pedagógica propondrá y dictará las medidas complementarias para asegurar la buena marcha del proceso de implementación del Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria de Menores".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

<< Original firmado por el Ministro de Educación >>